

ACUERDO DEL COORDINADOR DE ECONOMÍA CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y ECONOMÍA CIRCULAR, POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DEL TRÁMITE DE SUBSANACIÓN DE LAS COMUNICACIONES DE INTERÉS PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 26 DE JULIO DE 2024, DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL , POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ESTACIONES DE TRANSFERENCIA DE BIORRESIDUOS DE ANDALUCÍA (PlanetA) DENTRO DEL PROGRAMA DE ANDALUCÍA FEDER 2021-2027

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 5 de agosto de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 151, la Orden de 26 de julio de 2024, de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul por la que se aprueba el Plan de Estaciones de Transferencia de Biorresiduos de Andalucía (PlanetA), dentro del programa de Andalucía FEDER 2021-2027 y se efectúa la convocatoria para la presentación de las comunicaciones de interés por parte de las entidades, en el plazo comprendido desde el día siguiente a la publicación del Plan hasta el día 30 de septiembre de 2024, en los términos expuestos en el mismo.

SEGUNDO: El Plan citado en el punto anterior fue publicado el 5 agosto de 2024 en el BOJA núm. 151. Por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes comenzó, según lo establecido en el apartado Tercero de la Orden de 26 de julio de 2024, el 6 de agosto de 2024 y finalizó el 30 de septiembre de 2024 a las 13:59 horas.

TERCERO: Con fecha 14 de enero de 2024 se publicó el Acuerdo del Jefe de la Oficina Andaluza de Economía Circular por el que se disponía la publicación del trámite de subsanación de las comunicaciones de interés presentadas al amparo de la citada Orden de 26 de julio de 2024, en el cual se requería a las entidades solicitantes para que en el plazo de 5 días hábiles, a contar a partir del día 15 de enero de 2024, subsanasen a través del Canal de Administración Electrónica de la página web de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

CUARTO: Desde el mismo día de inicio de plazo se detectaron errores técnicos en la aplicación informática que impedían el normal funcionamiento del trámite de subsanación, imposibilitando que las entidades interesadas pudiesen subsanar la comunicación de interés original y/o aportar la documentación que se le requería. Dicha incidencia ha sido ya resuelta el día 20 de Enero de 2025.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ DEL PINO	21/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7DVC8HG26YHATYFVFCBCBEZPX	PÁG. 1/2	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 68 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

SEGUNDO: En el *Decreto Ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía*, se declara en su artículo 6.1 la aplicación de la tramitación de urgencia, en los términos previstos en el artículo 33 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, de los procedimientos administrativos cuando afecten a la gestión de proyectos financiados con fondos europeos, así como a cualquier actividad de la Administración de la Junta de Andalucía relacionada con aquellos proyectos, lo que implica que todos los procedimientos administrativos necesarios para la ejecución del Plan de Estaciones de Transferencia de Biorresiduos de Andalucía serán tramitados de urgencia conforme al citado artículo, obligando a reducir a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo para solicitudes y recursos.

TERCERO: El artículo 32.4. de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre*, establece que “*Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido*”.

Por lo expuesto, y vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, el Coordinador de Economía Circular de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular,

ACUERDA

PRIMERO: Ampliar el plazo inicial del trámite de subsanación de las comunicaciones de interés presentadas al amparo de la Orden de 26 de julio de 2024, por un plazo adicional de 3 días.

SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Canal de Administración Electrónica de la página web de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente y de la Junta de Andalucía: <https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/web/cae>.

Contra el presente acuerdo de ampliación de plazo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento, tal como dispone el artículo 32.3 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

EL COORDINADOR DE ECONOMÍA CIRCULAR
Fdo. Manuel Gómez Del Pino

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ DEL PINO	21/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7DVC8HG26YHATYFVFCBCBEZPX	PÁG. 2/2	